

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cinco de octubre de dos mil veinte.

INCIDENTE DE DESACATO

INCIDENTE DE DESACATO DE **ALBIS RITA LOAIZA RAMÍREZ** CONTRA **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, RESPECTO A LA DECISIÓN ADOPTADA POR ESTE DESPACHO JUDICIAL EL 24 DE OCTUBRE DE 2019, MODIFICADO POR LA SALA DE FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C., EN DECISIÓN DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2019. RAD. **2019-00934 00**.

No observando nulidad alguna que invalide lo actuado, procede el Juzgado a resolver el incidente de desacato promovido por la señora **ALBIS RITA LOAIZA RAMÍREZ** en contra de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

I. ANTECEDENTES

1. La señora **ALBIS RITA LOAIZA RAMÍREZ** promovió incidente de desacato en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, por el presunto incumplimiento del fallo de tutela proferido por la Sala Tercera de Decisión de Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., el 3 de diciembre de 2019 y que modificó la proferida por este Despacho Judicial el 24 de octubre esa misma anualidad.

2. En la mencionada decisión se tutelaron los derechos fundamentales de petición, mínimo vital y vida digna de la señora **ALBIS RITA LOAIZA RAMÍREZ**, con la orden a la entidad convocada que, *“dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del fallo realice el trámite administrativo necesario para que las mesadas pensionales consignadas en el Banco Popular sean transferidas a la cuenta de ahorros No. 628178667 del Banco de Bogotá de la que es titular la señora **ALBIS RITA LOAIZA RAMÍREZ**, y que en adelante continúen pagándose las mesadas que en lo sucesivo se causen en esta cuenta bancaria”*.

3. En auto de 14 de enero de 2020, previo a dar curso al incidente de desacato, se ordenó requerir al **REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES** de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, para que procediera a hacer cumplir el fallo de tutela emitido por este Despacho Judicial el 24 de octubre de 2019, y que fuera modificado por la Sala Tercera de Decisión de Familia del Tribunal Superior de Bogotá de Distrito Judicial del Bogotá, mediante providencia de 3 de diciembre de la pasada anualidad.

4. Por lo anterior, mediante comunicación de 24 de diciembre pasado, la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)**, dio respuesta al requerimiento indicando que, mediante oficio BZ 2019_16519497 de 24 de diciembre de 2019, remitido a la accionante a través de la guía MT 661483277CO, se informó que *"(...) el 21 de diciembre de la vigencia 2019, la entidad pagadora reportó el traslado de cuenta en los términos de su solicitud, dicho lo cual para la nómina de enero de 2020 pagadera en febrero de la misma anualidad se hizo efectiva la novedad requerida"*, allegando copia de la comunicación remitida a la dirección de notificación de la señora **ALBIS RITA LOAIZA RAMÍREZ**, y por lo que solicitó declarar el cumplimiento del fallo de tutela y ordenar el cierre del trámite incidental con el archivo del expediente. (fls. 31-36).

5. En comunicación de 19 de enero de los cursantes, la accionante **ALBIS RITA LOAIZA RAMÍREZ**, reiteró el incumplimiento por parte de la accionada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, alegando que la referida entidad dejó de cancelar las mesadas correspondientes a los meses de julio y diciembre de 2019, a pesar de haber enviado sendas comunicaciones tanto a la accionante como a su menor hijo, informándoles que *"(...) para la nómina de enero de 2020, efectiva en febrero de 2020, se realizó giro de las mesadas pensionales 201907 en la entidad financiera BANCOLOMBIA ABONO CUENTA (...) BANCO BOGOTA ABONO CUENTA"*. Con dicha manifestación aportó los extractos bancarios de las referidas cuentas bancarias correspondientes al periodo de 1 a 19 de enero de 2020. (fls. 37-43).

6. Mediante auto de 6 de febrero de los cursantes, y atendiendo a que la accionada no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de 14 de enero de 2020, se dispuso a abrir el trámite incidental en contra del Director de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**. (fl. 46).

7. Mediante comunicación BZ2020_627998-0145958 de 20 de enero de 2020, la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** informó que remitió a la accionante el Oficio BZ 2020_680755 de 18 de enero de los cursantes, mediante el cual le indicó que, *"(...) se realizó la actualización de información y se informa que a partir del día 18 de enero de 2020 la entidad reportó el traslado de cuenta en los términos contenidos en el fallo proferido por su despacho. En ese orden de ideas a partir de la fecha en mención se realizaran los*

pagos de la mesada pensional de la señora ALBIS RITA LOAIZA RAMÍREZ, conforme la información que se señala a continuación:

Tipo Documento		C	Nuip	Documento	49770114
Nombre		LOAIZA RAMIREZ ALBIS RITA			
Entidad Financiera	BOGOTA ABONO CUENTA		Numero cuenta	628178667	Afiliación 977032865503
Nombre Oficina	BOGOTA CENTRO HAYUELOS	COMERCIAL	Seccional(Comisión)	NIVEL NACIONAL)	NAL(NIVEL Resolución 3-(02/05/2019)

(...) conforme lo anterior los pagos de su mesada pensional se verán reflejados en la cuenta bancaria de su elección en el próximo pago de la nómina de pensionados” (fl. 60-62).

8. El 10 de febrero de 2020, la accionante allegó memorial en el que señaló que 31 de enero de 2020 la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** *"canceló las mesadas pensionales correspondientes a los meses de diciembre y enero (...) falta la del mes de julio de 2019"*, anexando una relación de las mesadas pensionales recibidas hasta ese momento, y de la cual se desprende que según la accionante se han cancelado las mesadas correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2019 y enero de 2020, quedando pendiente de pago la correspondiente al mes de julio de la pasada anualidad, así mismo aportó dos pantallazos que evidencian el pago de las mesadas pensionales efectuadas el 3 de febrero y 31 de enero de 2020, en las cuentas de ahorro No. 628178667 del Banco de Bogotá y en Bancolombia en la cuenta de ahorro No. 656-042531-14, respectivamente. (fls. 64-67).

9. El 27 de febrero de 2020, la señora **ALBIS RITA LOAIZA RAMÍREZ** aportó la comunicación que le fue enviada por la accionada mediante la cual le informó lo siguiente: *"valga aclarar que previa consulta de los reintegros bancarios, en la nómina de marzo de 2020 pagadera en abril de la misma anualidad se realizó la devolución de los valores correspondientes al periodo 2019-07 (...)".* (fl. 77-89).

10. En decisión de 4 de marzo de 2020, se dispuso dejar sin valor ni efecto el auto de 6 de febrero de los cursantes, para efectos de abrir el incidente de desacato en contra de la doctora **DORIS PATARROYO PATARROYO**, en su calidad de **DIRECTORA DE NÓMINA DE PENSIONADOS** de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

11. La **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, mediante oficios BZ 2020_1741981_0602803 y BZ2020_3190740_0659667 de 3 y 9 de marzo de 2020, respectivamente, aportó la comunicación remitida a la accionante mediante correo electrónico de 24 de febrero de 2020, en la que informó que *"(...) se realizó la actualización de información y se*

informa que a partir del día 18 de enero de 2020 la entidad reportó el traslado de cuenta en los términos contenidos en el fallo proferido por su despacho. En ese orden de ideas a partir de la fecha en mención se realizaran los pagos de la mesada pensional de la señora ALBIS RITA LOAIZA RAMÍREZ, conforme la información que se señala a continuación:

Tipo Documento		C	Nuip	Documento	49770114
Nombre		LOAIZA RAMIREZ ALBIS RITA			
Entidad Financiera	BOGOTA ABONO CUENTA		Numero cuenta	628178667	Afiliación 977032865503
Nombre Oficina	BOGOTA HAYUELOS	CENTRO COMERCIAL	Seccional(Comisión)	NIVEL NACIONAL)	NAL(NIVEL Resolución 3-(02/05/2019)

(...) valga la pena aclarar que previa consulta de los reintegros bancarios, en la nómina de marzo de 2020 pagadera en abril de la misma anualidad se realizó la devolución de los valores correspondientes al periodo 2019-07, tal y como se evidencia a continuación:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	1,062,977.00	SALUD FAMISANAR	127,600.00
NOTA DEBITO	901,162.00		
TOTAL DEVENGADOS \$	1,964,139.00	TOTAL DEDUCIDOS \$	127,600.00
		NETO GIRADO \$	1,836,539.00

Por lo anterior, la accionada solicitó declarar el cumplimiento del fallo de tutela, y ordenar el cierre del trámite incidental. (fls. 86-94).

12. En auto de 17 de abril de 2020, se abrió a pruebas el trámite por el término de tres días. (fl. 81).

13. En memorial allegado el 1 de abril de 2020 a través del correo electrónico institucional del Juzgado, la señora **ALBIS RITA LOAIZA RAMÍREZ**, manifestó que, "(...) el primero de abril de 2020, COLPENSIONES realizó el pago de la mesada pensional del mes de marzo de 2020 (...) la mesada pensional del mes de Julio de 2019 no se realizó como lo afirmo la Dra. Doris Patarroyo Patarroyo en su comunicación del 27 de febrero de 2020. Lo que implica una vez más que la funcionaria y COLPENSIONES mienten descaradamente a su despacho y a la justicia colombiana. Lo que podría constituirse en un FRAUDE PROCESAL, ya que se está suministrando información falsa a este proceso"; allegando el pantallazo de los movimientos surtidos en la cuenta de ahorros No. 656-042531-14 de Bancolombia entre el 7 al 31 de marzo de 2020, y de la cuenta de ahorros No. 628178667 del Banco de Bogotá.

14. Por auto de 5 de junio de 2020, se dispuso requerir a la accionada para que por intermedio de la Dra. **DORIS PATARROYO PATARROYO**, en su calidad

de Directora de Nómina de Pensionados y/o quien haga sus veces, en el término de ocho (8) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, acreditará en debida forma la efectiva devolución de los valores correspondientes a la mesada pensional del mes de julio de 2019, conforme se indicó en comunicación BZ:2020_680755 de 24 de febrero de 2020 enviada a la señora **ALBIS RITA LOAIZA RAMÍREZ**, allegando los soportes respectivos. Así mismo, se solicitó a la incidentante informar sí a la fecha la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** procedió a consignar el valor correspondiente a la mesada pensional del mes de julio de 2019, en la cuenta de ahorros aportada para tal fin.

15. En virtud del referido requerimiento, la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, mediante el correo institucional del juzgado, allegó la comunicación BZ 2020_5538321 de 18 de junio de 2020 enviada a la accionante **ALBIS RITA LOAIZA RAMÍREZ**, mediante la cual le informó que, “(...) Esta dirección se permite informar que en cumplimiento al fallo proferido por el despacho judicial en mención se permite reiterar que a partir del día 18 de enero de 2020, la entidad reporto el traslado de cuenta en los términos contenidos en el fallo proferido por el despacho. En este orden de ideas a partir de la fecha en mención se están realizando los pagos de la mesada pensional de la Sra. Albis Rita Loaiza Ramírez conforme la información que se señala a continuación:

Tipo Documento		C	Nuip	Documento	49770114
Nombre		LOAIZA RAMIREZ ALBIS RITA			
Entidad Financiera	BOGOTA ABONO CUENTA		Numero cuenta	628178667	Afiliación 977032865503
Nombre Oficina	BOGOTA CENTRO HAYUELOS	COMERCIAL	Seccional(Comisión)	NIVEL NACIONAL)	NAL(NIVEL Resolución 3-(02/05/2019)

Que la Sra. Albis Rita Loaiza Ramírez promueve un incidente de desacato, manifestando que COLPENSIONES no ha hecho el pago de la mesada de julio de 2019 para lo cual se deben hacer las siguientes consideraciones.

La Sra. Albis Rita Loaiza Ramírez mediante solicitud de novedades de pensionado del 27 de noviembre de 2019 mediante radicado 2019_15901844 solicitó el reintegro de la mesada del mes de julio de 2017, para la cual COLPENSIONES dio respuesta mediante oficio del 13 de enero de 2020 indicando:

De conformidad con su solicitud, se le informa que para la Nómina de Enero de 2020, efectiva en Febrero de 2020, se realizó el giro de las mesadas pensionales 201907 201908 en la Entidad financiera BANCO BOGOTA ABONO CUENTA.

Que revisada la nómina de pensionados el giro se hizo correctamente en la nómina de enero de 2020 que se paga en febrero de 2020, como se evidencia de la siguiente manera:

Nombre : LOAIZA RAMIREZ ALBIS RITA

Afiliación : 977032865503
Que para la NOMINA DE ENERO DE 2020 en la entidad 4 - BOGOTA ABONO CUENTA - 274 - 0 - BOGOTA CENTRO COMERCIAL HAYUELOS se le girarán los siguiente valores :

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	1,062,977.00	SALUD FAMISANAR	127,600.00
NOTA DEBITO	901,162.00		
TOTAL DEVENGADOS \$	1,964,139.00	TOTAL DEDUCIDOS \$	127,600.00
		NETO GIRADO \$	1,836,539.00

Como se indica en el certificado el pago, la mesada de julio de 2019 se refleja como nota débito y se giró junto con el mesada de enero de 2020 a la cuenta de ahorros no. 628178667 del Banco de Bogotá, motivo por el cual COLPENSIONES ha acatado de manera correcta el fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en lo que le correspondía de trasferir las mesadas pensionales a la cuenta de ahorros solicita por la Sra. Albis Rita Loaiza Ramírez.

Que revisados los reintegros de la Sra. Albis Rita Loaiza Ramírez se evidencia que la mesada de diciembre de 2019 se encuentra habilitada para pago:

Entidad	Comp roban te	Cedul a	Nomb res	Año	Mes	Valor Pagado	Valor	Inter es	Mesa das	Estad o
30-- POPU LAR C. P. 1ERA QUIN CENA	8706 2182 94	C-- 4977 0114	LOAIZ A-- ALBIS	2,019	12	0	901,162	0	1	Habiltado para pago

Motivo por el cual debe la Sra. Albis Rita Loaiza Ramírez, acercarse a un punto de atención al ciudadano de COLPENSIONES y mediante el trámite de solicitud reintegro de mesadas, solicitar el pago de la mesada de diciembre de 2019, para que esta sea girada a su cuenta bancaria”. Por lo anterior, solicitó declarar el cumplimiento del fallo de tutela, ordenar el cierre del trámite incidental y archivar el expediente.

16. Inconforme con la respuesta dada por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, la incidentante allegó mediante el correo institucional del juzgado comunicaciones de 25 de junio y 6 de

julio de los cursantes, mediante las cuales señala que la referida entidad no ha dado cumplimiento a la orden constitucional, en tanto que no ha cancelado la mesada pensional correspondiente al mes de julio de 2019, para lo cual allega pantallazos de los extractos bancarios de los meses de junio y julio de 2020 de las cuentas de ahorro No. 628178667 del Banco de Bogotá y de Bancolombia No. 656-042531-14.

17. Mediante auto de 23 de julio de 2020, se requirió a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, para que por intermedio de la Dra. **DORIS PATARROYO PATARROYO**, en su calidad de Directora de Nómina de Pensionados, procediera a aclarar si la efectiva devolución de los valores correspondientes a la mesada pensional del mes de julio de 2019 se efectuó con la nómina del mes de enero de 2020 o con la nómina del mes de abril de la presente anualidad, allegando los soportes respectivos. Así mismo, para que indicara sí la mesada pensional correspondiente al mes de diciembre de 2019 se encuentra consignada en el Banco Popular, señalando que en cuyo caso debía proceder a adelantar las gestiones administrativas tendientes a transferir dichos valores a la cuenta de ahorros No. 628178667 del Banco de Bogotá de la que es titular la señora **ALBIS RITA LOAIZA RAMÍREZ**. Así mismo, se solicitó a la incidentante aportar los extractos bancarios completos correspondientes a las cuentas de ahorros No. 628178667 del Banco de Bogotá y cuenta de ahorro No. 656-042531-14 de Bancolombia desde el mes de julio de 2019 a la fecha, ya que las aportadas a la actuación correspondían a los pantallazos fragmentados de los mismos.

18. En virtud del anterior requerimiento, la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, allegó a través del correo institucional del juzgado, la comunicación BZ 2020_7508691 de 4 de agosto de 2020 enviada a la accionante **ALBIS RITA LOAIZA RAMÍREZ**, mediante la cual le informó que, "(...) *Con el fin de aclarar los inconvenientes generados en el presente caso es preciso señalar que en julio de 2019 Colpensiones giro al accionante la suma de \$901.162.00 pesos para cobro por ventanilla, en la entidad financiera (30) BANCO POPULAR C. P. 1ERA QUINCENA oficina (300) CL 16 8 20 OF de la ciudad de Valledupar, Cesar; estos dineros fueron reintegrados a Colpensiones. Por lo anterior, en la nómina del mes de enero de 2020 que se pagó en febrero de la misma anualidad y a solicitud de la accionante esta Administradora giró los dineros de la mesada pensional de julio de 2019; en favor del accionante, esta vez giró los dineros a la entidad financiera (4) BANCO DE BOGOTÁ ABONO CUENTA oficina (274) CENTRO COMERCIAL HAYUELOS de la ciudad de Bogotá, D.C. cuenta bancaria No. 628178667 conforme se soporta a continuación:*

NOMINA ENERO 2020

NOVEDAD DE REINTEGROS DEVOLUCION - NUMERO 59,896,926

Tipo de Documento	CEDULA DE CIUDADANIA	Documento	49770114
Primer Apellido	LOAIZA	Segundo Apellido	RAMIREZ
Primer Nombre	ALBIS	Segundo Nombre	RITA
Sexo	FEMENINO	Fecha de Nacimiento	27/05/1973

Afiliación	977032865503	Tipo de Pensión	SUSTITUCION CONMUTACION PLENA LEY 100
Clase de Pensión	CONMUTACION PLENA	Seccional(Comision)	NIVEL NACIONAL(NIVEL NACIONAL)
Identificador	BENEFICIARIO	Estado de Pensión	ACTIVA

Devolución de Reintegros

Total.....\$ 901162....

Entidad	POPULAR C. P. 1ERA QUINCENA	Zona	0
Oficina	300	Año	2019
Mes	7	Valor	901162.00

Causal	REINTEGROS DE DEVOLUCION
Observaciones	2019_15901844 REINT MESADA 2019 07 VERIF EN ONP Y REINTEGROS

Usuario Novedad	LCARDENASS(NIVEL NACIONAL)	Seccional(Comision)	NIVEL NACIONAL(NIVEL NACIONAL)
Fecha Novedad	03/01/2020 11:00:49	Host	10.70.4.41(10.70.4.41)

PAGO MESADA ENERO 2020

Tipo Documento	C	Nuip	Documento	49770114
Nombre	LOAIZA RAMIREZ ALBIS RITA			
Entidad Financiera	BOGOTA ABONO CUENTA	Numero cuenta	628178667	Afiliación 977032865503
Nombre Oficina	BOGOTA CENTRO COMERCIAL HAYUELOS	Seccional(Comisión)	NIVEL NACIONAL)	NAL(NIVEL Resolución 3-(02/05/2019)

Nombre : LOAIZA RAMIREZ ALBIS RITA

Afiliación : 977032865503

Que para la NOMINA DE ENERO DE 2020 en la entidad 4 - BOGOTA ABONO CUENTA - 274 - 0 - BOGOTA CENTRO COMERCIAL HAYUELOS se le girarán los siguiente valores :

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	1,062,977.00	SALUD FAMISANAR	127,600.00
NOTA DEBITO	901,162.00		
TOTAL DEVENGADOS \$	1,964,139.00	TOTAL DEDUCIDOS \$	127,600.00
		NETO GIRADO \$	1,836,539.00

Como se evidencia existe una nota debito la cual se refiere al pago de la mesada de julio de 2019., por valor de \$901.162.00 NOVECIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE que corresponde al pago de la mesada de julio de 2019 y que fueron girados a la entidad financiera y cuenta exigidos por el juez de tutela. Por otra parte en lo que se refiere a la mesada de diciembre de 2019 sucedió un caso similar al expuesto anteriormente, dicha mesada fue girada por Colpensiones a la entidad financiera (30) BANCO POPULAR C. P. 1ERA QUINCENA oficina (300) CL 16 8 20 OF de la ciudad de Valledupar, Cesar; estos dineros fueron reintegrados a Colpensiones.

Así es, que nuevamente se procedió por parte de esta administradora a girar las sumas dinerarias correspondientes al mes de diciembre de 2019 a través de una nota débito en el periodo de agosto de 2020 que se paga en septiembre de 2020 a la entidad financiera (4) BANCO DE BOGOTÁ ABONO CUENTA oficina (274) CENTRO COMERCIAL HAYUELOS de la ciudad de Bogotá, D.C. cuenta bancaria No. 628178667 conforme se soporta a continuación:

PAGO MESADA AGOSTO 2020

Tipo Documento	C	Nuip	Documento	49770114
Nombre	LOAIZA RAMIREZ ALBIS RITA			
Entidad Financiera	BOGOTA ABONO CUENTA		Numero cuenta	628178667
			Afiliación	977032865503
Nombre Oficina	BOGOTA CENTRO COMERCIAL	Seccional(Comisión)	NIVEL NACIONAL	NAL(NIVEL Resolución 3-(02/05/2019)

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	1,062,977.00	SALUD FAMISANAR	127,600.00
NOTA DEBITO	901,162.00		
TOTAL DEVENGADOS \$	1,964,139.00	TOTAL DEDUCIDOS \$	127,600.00
		NETO GIRADO \$	1,836,539.00

NOVEDAD DE REINTEGRO APLICADA EN AGOSTO 2020

NOMINA AGOSTO 2020

NOVEDAD DE REINTEGROS DEVOLUCION - NUMERO 65,745,489

Tipo de Documento	CEDULA DE CIUDADANIA	Documento	49770114
Primer Apellido	LOAIZA	Segundo Apellido	RAMIREZ
Primer Nombre	ALBIS	Segundo Nombre	RITA
Sexo	FEMENINO	Fecha de Nacimiento	27/05/1973

Afiliación	977032865503	Tipo de Pensión	SUSTITUCION CONMUTACION PLENA LEY 100
Clase de Pensión	CONMUTACION PLENA	Seccional(Comision)	NIVEL NACIONAL(NIVEL NACIONAL)
Identificador	BENEFICIARIO	Estado de Pensión	ACTIVA

Devolución de Reintegros

Total.....\$ 901162....

Entidad	POPULAR C. P. 1ERA QUINCENA	Zona	0
Oficina	300	Año	2019
Mes	12	Valor	901162.00

Causal	REINTEGROS DE DEVOLUCION
Observaciones	2020_7250218

Usuario Novedad	JAGONZALEZP(NIVEL NACIONAL)	Seccional(Comision)	NIVEL NACIONAL(NIVEL NACIONAL)
Fecha Novedad	30/07/2020 11:12:00	Host	10.70.4.211(10.70.4.211)

19. De otra parte, se tiene que la accionante **ALBIS RITA LOAIZA RAMÍREZ**, en virtud del requerimiento efectuado por el Despacho el 23 de julio pasado, aportó el 20 de agosto de la presente anualidad y a través del correo institucional, los extractos bancarios de la cuenta de ahorros No. 628178667 del Banco de Bogotá correspondientes a los meses de enero a junio de 2020, y un documento de Excel contentivo de los movimientos bancarios realizados entre el periodo de 24 de julio a 18 de agosto de la presente anualidad dentro de la mencionada cuenta bancaria; sin embargo, omitió enviar los extractos bancarios correspondientes a la cuenta de ahorros No. 656-042531-14 de Bancolombia.

20. Por auto de 11 de septiembre de 2020, y una vez contrastada la respuesta suministrada por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, respecto al depósito efectuado en el mes de febrero de 2020, correspondiente al reembolso de la mesada pensional del mes de julio de 2019 por valor de \$901.162.00, junto con el pago de la mesada pensional del mes de febrero de los cursantes por valor de \$1.062.977.00, para un total de \$1.836.539.00, discriminados así:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	1,062,977.00	SALUD FAMISANAR	127,600.00
NOTA DEBITO	901,162.00		
TOTAL DEVENGADOS \$	1,964,139.00	TOTAL DEDUCIDOS \$	127,600.00
		NETO GIRADO \$	1,836,539.00

Con el extracto bancario del mes de febrero de 2020, de la cuenta de ahorros No. 628178667 del Banco de Bogotá, efectivamente se evidencia el depósito realizado por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, el 3 de febrero pasado por valor de \$1.836.539.00, así:

Banco de Bogotá

Fogafin

Producto protegido por el seguro de Depósitos

www.fogafin.com

Extracto Cuenta Ahorros

Nro. 2020040103AF0004480450

Página 1 de 2

Comprar lo que quieres sin importar el valor,
otro motivo para querer tu Tarjeta Débito.

LOAIZA RAMIREZ ALBIS RITA

CR 748 40A-78 SUR

TIMZA

BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.

Entrega EM Oficina: 0628 Valledupar

777946

FECHA EXTRACTO

Desde: Enero 01

Cuenta Número:

Tipo de Cuenta:

Cod. Origen:

VALLEDUPAR

Enero - Marzo 2020

Hasta: Marzo 31

628178667

Cuentas Privadas

0628

Resumen de la Información

Saldo Inicial:	855,962.67
Total 000011 Abonos:	9,863,916.00
Total 000023 Cargos:	-9,117,648.28
Total IVA:	-7,638.00
Total 4x1000 GMF:	-36,504.00
Total Retención:	0.00
Total Intereses:	178.00
Saldo Final:	1,558,066.39

VISTA

31/01	6701	Intereses ganados	Valledupar	Valledupar		44.00	36,150.19
03/02	0160	Abono dispersion pago a proveedores - otros De Administradora Colombiana De Pensiones Colpensione	Bogota	Ger Instituc 178	000000	1,836,539.00	1,802,690.19

Sin embargo, respecto de la mesada pensional correspondiente al mes de diciembre de 2019, que señaló la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, pagó en el mes de septiembre de esta anualidad, junto con la mesada pensional correspondiente a dicho mes, el Despacho al no contar con el extracto bancario de la referida fecha, no pudo establecer que efectivamente se haya dado cumplimiento al reembolso anunciado por la accionada en su contestación, motivo por el cual procedió a solicitar a la señora **ALBIS RITA LOAIZA RAMÍREZ**, aportar los extractos bancarios correspondientes a la cuenta de ahorros No. 656-042531-14 de Bancolombia desde el mes de enero de 2020 a la fecha, así como el extracto bancario correspondiente al mes de septiembre de los cursantes de la cuenta de ahorros No. 628178667 del Banco de Bogotá.

21. En cumplimiento a lo solicitado en auto de 11 de septiembre de la presenta anualidad, la accionante **ALBIS RITA LOAIZA RAMÍREZ** manifestó a

través de correo electrónico de 18 de septiembre pasado que *“Por medio del presente me permito enviar los extractos bancarios que su despacho solicito, tal como lo afirma COLPENSIONES en el mes de septiembre se consignó \$1,836,539.00. lo que confirma que esta entidad no cumplió por lo ordenado por su juzgado dentro del término que Ud. Fijo (...).* aportando los extractos bancarios correspondientes a la cuenta de ahorros No. 656-042531-14 de Bancolombia desde el mes de enero de 2020 a la fecha, así como el extracto bancario correspondiente al mes de septiembre de los cursantes de la cuenta de ahorros No. 628178667 del Banco de Bogotá.

II. CONSIDERACIONES

1. Dispone el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, que quien incumple la orden del Juez Constitucional proferida en fallo de tutela incurre en desacato, sancionable con arresto de hasta seis meses y multa de hasta veinte salarios mínimos mensuales, impuesta mediante trámite incidental por el Juez Constitucional que emitió la orden de protección; decisión que está sujeta al grado jurisdiccional de consulta ante el superior jerárquico y no es obstáculo para adelantar contra el renuente, las acciones penales o disciplinarias del caso.

2. Para lo que incumbe al trámite incidental, la sentencia de tutela ordenó a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** que, *“dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del fallo realice el trámite administrativo necesario para que las mesadas pensionales consignadas en el Banco Popular sean transferidas a la cuenta de ahorros No. 628178667 del Banco de Bogotá de la que es titular la señora **ALBIS RITA LOAIZA RAMÍREZ**, y que en adelante continúen pagándose las mesadas que en lo sucesivo se causen en esta cuenta bancaria”.*

2.1. De acuerdo a lo informado por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** en comunicación de fecha 24 de diciembre pasado, procedió a informarle a la incidentante a través del oficio BZ 2019_16519497 de 24 de diciembre de 2019 que *“(...) el 21 de diciembre de la vigencia 2019, la entidad pagadora reportó el traslado de cuenta en los términos de su solicitud, dicho lo cual para la nómina de enero de 2020 pagadera en febrero de la misma anualidad se hizo efectiva la novedad requerida”*, allegando copia de la comunicación remitida a la dirección de notificación de la señora **ALBIS RITA LOAIZA RAMÍREZ**, razón por la cual, solicitó declarar el cumplimiento del fallo de tutela, ordenar el cierre del trámite incidental y archivar el expediente. (fls. 31-36).

2.2. Así mismo, señaló la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** que mediante oficio BZ 2020_680755 de 18 de enero de los cursantes, le indicó a la accionante que *“(...) se realizó la actualización de información y se informa que a partir del día 18 de enero de 2020 la entidad reportó el traslado de cuenta en los términos contenidos en el fallo proferido por su despacho. En ese orden de ideas a partir de la fecha en mención se realizaran los*

pagos de la mesada pensional de la señora ALBIS RITA LOAIZA RAMÍREZ (...) conforme lo anterior los pagos de su mesada pensional se verán reflejados en la cuenta bancaria de su elección en el próximo pago de la nómina de pensionados” (fl. 60-62). Así mismo, allegó a la actuación la comunicación remitida a la accionante mediante correo electrónico el 24 de febrero de los cursantes, en la que procedió a informarle que “(...) se realizó la actualización de información y se informa que a partir del día 18 de enero de 2020 la entidad reportó el traslado de cuenta en los términos contenidos en el fallo proferido por su despacho. En ese orden de ideas a partir de la fecha en mención se realizaran los pagos de la mesada pensional de la señora ALBIS RITA LOAIZA RAMÍREZ.

(...) valga la pena aclarar que previa consulta de los reintegros bancarios, en la nómina de marzo de 2020 pagadera en abril de la misma anualidad se realizó la devolución de los valores correspondientes al periodo 2019-07 (...). Soportes que se encuentran debidamente relacionados en el acápite de antecedentes de la presente decisión.

2.3. Ahora bien, en virtud del requerimiento realizado por el Despacho mediante auto de fecha 5 de junio de 2020, la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, mediante el correo institucional del juzgado, aportó la comunicación BZ 2020_5538321 de 18 de junio de 2020 enviada a la accionante **ALBIS RITA LOAIZA RAMÍREZ**, en la que le informó que, “(...) Esta dirección se permite informar que en cumplimiento al fallo proferido por el despacho judicial en mención se permite reiterar que a partir del día 18 de enero de 2020, la entidad reporto el traslado de cuenta en los términos contenidos en el fallo proferido por el despacho. En este orden de ideas a partir de la fecha en mención se están realizando los pagos de la mesada pensional de la Sra. Albis Rita Loaiza Ramírez conforme la información que se señala a continuación:

Tipo Documento			C	Nuip	Documento			49770114		
Nombre			LOAIZA RAMIREZ ALBIS RITA							
Entidad Financiera	BOGOTA ABONO CUENTA			Numero cuenta		628178667		Afiliación	977032865503	
Nombre Oficina	BOGOTA CENTRO COMERCIAL HAYUELOS		Seccional(Comisión)		NIVEL NACIONAL)		NAL(NIVEL	Resolución 3-(02/05/2019)		

Que la Sra. Albis Rita Loaiza Ramírez promueve un incidente de desacato, manifestando que COLPENSIONES no ha hecho el pago de la mesada de julio de 2019 para lo cual se deben hacer las siguientes consideraciones.

La Sra. Albis Rita Loaiza Ramírez mediante solicitud de novedades de pensionado del 27 de noviembre de 2019 mediante radicado 2019_15901844 solicito el reintegro de la mesada del mes de julio de 2017, para la cual COLPENSIONES dio respuesta mediante oficio del 13 de enero de 2020 indicando:

De conformidad con su solicitud, se le informa que para la Nómina de Enero de 2020, efectiva en Febrero de 2020, se realizó el giro de las mesadas pensionales 201907 201908 en la Entidad financiera BANCO BOGOTA ABONO CUENTA.

Que revisada la nómina de pensionados el giro se hizo correctamente en la nómina de enero de 2020 que se paga en febrero de 2020, como se evidencia de la siguiente manera:

Nombre : LOAIZA RAMIREZ ALBIS RITA
Afiliación : 977032865503
Que para la NOMINA DE ENERO DE 2020 en la entidad **4 - BOGOTA ABONO CUENTA - 274 - 0 - BOGOTA CENTRO COMERCIAL HAYUELOS** se le girarán los siguiente valores :

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	1,062,977.00	SALUD FAMISANAR	127,600.00
NOTA DEBITO	901,162.00		
TOTAL DEVENGADOS \$	1,964,139.00	TOTAL DEDUCIDOS \$	127,600.00
		NETO GIRADO \$	1,836,539.00

Como se indica en el certificado el pago, la mesada de julio de 2019 se refleja como nota débito y se giró junto con el mesada de enero de 2020 a la cuenta de ahorros no. 628178667 del Banco de Bogotá, motivo por el cual COLPENSIONES ha acatado de manera correcta el fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en lo que le correspondía de trasferir las mesadas pensionales a la cuenta de ahorros solicita por la Sra. Albis Rita Loaiza Ramírez.

Que revisados los reintegros de la Sra. Albis Rita Loaiza Ramírez se evidencia que la mesada de diciembre de 2019 se encuentra habilitada para pago:

Entidad	Comp roban te	Cedul a	Nomb res	Año	Mes	Valor Pagado	Valor	Inter es	Mesa das	Estad o
30-- POPU LAR C. P. 1ERA QUIN CENA	8706 2182 94	C-- 4977 0114	LOAIZ A-- ALBIS	2,019	12	0	901,162	0	1	Habiltado para pago

Motivo por el cual debe la Sra. Albis Rita Loaiza Ramírez, acercarse a un punto de atención al ciudadano de COLPENSIONES y mediante el trámite de solicitud

reintegro de mesadas, solicitar el pago de la mesada de diciembre de 2019, para que esta sea girada a su cuenta bancaria”. Por lo anterior, solicitó declarar el cumplimiento del fallo de tutela, ordenar el cierre del trámite incidental y archivar el expediente.

3. Así mismo, la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, allegó a través del correo institucional del juzgado, la comunicación BZ 2020_7508691 de fecha 4 de agosto de 2020 enviada a la accionante **ALBIS RITA LOAIZA RAMÍREZ**, mediante la cual le informó que, “(...) Con el fin de aclarar los inconvenientes generados en el presente caso es preciso señalar que en julio de 2019 Colpensiones giro al accionante la suma de \$901.162.00 pesos para cobro por ventanilla, en la entidad financiera (30) BANCO POPULAR C. P. 1ERA QUINCENA oficina (300) CL 16 8 20 OF de la ciudad de Valledupar, Cesar; estos dineros fueron reintegrados a Colpensiones. Por lo anterior, en la nómina del mes de enero de 2020 que se pagó en febrero de la misma anualidad y a solicitud de la accionante esta Administradora giro los dineros de la mesada pensional de julio de 2019; en favor del accionante, esta vez giro los dineros a la entidad financiera (4) BANCO DE BOGOTÁ ABONO CUENTA oficina (274) CENTRO COMERCIAL HAYUELOS de la ciudad de Bogotá, D.C. cuenta bancaria No. 628178667 conforme se soporta a continuación:

PAGO MESADA ENERO 2020

Tipo Documento		C	Nuip	Documento		49770114
Nombre		LOAIZA RAMIREZ ALBIS RITA				
Entidad Financiera	BOGOTA ABONO CUENTA		Numero cuenta		628178667	Afiliación 977032865503
Nombre Oficina	BOGOTA HAYUELOS	CENTRO	COMERCIAL	Seccional(Comisión)	NIVEL NACIONAL)	NAL(NIVEL Resolución 3-(02/05/2019)

NOMINA ENERO 2020

NOVEDAD DE REINTEGROS DEVOLUCION - NUMERO 59,896,926

Tipo de Documento	CEDULA DE CIUDADANIA	Documento	49770114
Primer Apellido	LOAIZA	Segundo Apellido	RAMIREZ
Primer Nombre	ALBIS	Segundo Nombre	RITA
Sexo	FEMENINO	Fecha de Nacimiento	27/05/1973
Afiliación	977032865503	Tipo de Pensión	SUSTITUCION CONMUTACION PLENA LEY 100
Clase de Pensión	CONMUTACION PLENA	Seccional(Comision)	NIVEL NACIONAL(NIVEL NACIONAL)
Identificador	BENEFICIARIO	Estado de Pensión	ACTIVA

Devolución de Reintegros

Total.....\$ 901162....

Entidad	POPULAR C. P. 1ERA QUINCENA	Zona	0
Oficina	300	Año	2019
Mes	7	Valor	901162.00

Causal	REINTEGROS DE DEVOLUCION
Observaciones	2019_15901844 REINT MESADA 2019 07 VERIF EN ONP Y REINTEGROS

Usuario Novedad	LCARDENASS(NIVEL NACIONAL)	Seccional(Comision)	NIVEL NACIONAL(NIVEL NACIONAL)
Fecha Novedad	03/01/2020 11:00:49	Host	10.70.4.41(10.70.4.41)

Nombre : LOAIZA RAMIREZ ALBIS RITA

Afiliación : 977032865503

Que para la NOMINA DE ENERO DE 2020 en la entidad 4 - BOGOTA ABONO CUENTA - 274 - 0 - BOGOTA CENTRO COMERCIAL HAYUELOS se le girarán los siguiente valores :

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	1,062,977.00	SALUD FAMISANAR	127,600.00
NOTA DEBITO	901,162.00		
TOTAL DEVENGADOS \$	1,964,139.00	TOTAL DEDUCIDOS \$	127,600.00
		NETO GIRADO \$	1,836,539.00

Como se evidencia existe una nota debito la cual se refiere al pago de la mesada de julio de 2019., por valor de \$901.162.00 NOVECIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE que corresponde al pago de la mesada de julio de 2019 y que fueron girados a la entidad financiera y cuenta exigidos por el juez de tutela. Por otra parte en lo que se refiere a la mesada de diciembre de 2019 sucedió un caso similar al expuesto anteriormente, dicha mesada fue girada por Colpensiones a la entidad financiera (30) BANCO POPULAR C. P. 1ERA QUINCENA oficina (300) CL 16 8 20 OF de la ciudad de Valledupar, Cesar; estos dineros fueron reintegrados a Colpensiones.

Así es, que nuevamente se procedió por parte de esta administradora a girar las sumas dinerarias correspondientes al mes de diciembre de 2019 a través de una nota débito en el periodo de agosto de 2020 que se paga en septiembre de 2020 a la entidad financiera (4) BANCO DE BOGOTÁ ABONO CUENTA oficina (274) CENTRO COMERCIAL HAYUELOS de la ciudad de Bogotá, D.C. cuenta bancaria No. 628178667 conforme se soporta a continuación:

PAGO MESADA AGOSTO 2020

Tipo Documento	C	Nuip	Documento	49770114
Nombre	LOAIZA RAMIREZ ALBIS RITA			
Entidad Financiera	BOGOTA ABONO CUENTA	Numero cuenta	628178667	Afiliación 977032865503
Nombre Oficina	BOGOTA CENTRO COMERCIAL	Seccional(Comisión)	NIVEL NACIONAL	NAL(NIVEL Resolución 3-(02/05/2019)

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	1,062,977.00	SALUD FAMISANAR	127,600.00
NOTA DEBITO	901,162.00		
TOTAL DEVENGADOS \$	1,964,139.00	TOTAL DEDUCIDOS \$	127,600.00
		NETO GIRADO \$	1,836,539.00

4. Se tiene que una vez contrastada la respuesta dada por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, en cuanto al depósito efectuado en el mes de febrero de 2020, correspondiente al reembolso de la mesada pensional del mes de julio de 2019 por valor de \$901.162.00, junto con el pago de la mesada pensional del mes de febrero de los cursantes por valor de \$1.062.977.00, para un total de \$1.836.539.00, discriminados así:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	1,062,977.00	SALUD FAMISANAR	127,600.00
NOTA DEBITO	901,162.00		
TOTAL DEVENGADOS \$	1,964,139.00	TOTAL DEDUCIDOS \$	127,600.00
		NETO GIRADO \$	1,836,539.00

Con el extracto bancario del mes de febrero de 2020, de la cuenta de ahorros No. 628178667 del Banco de Bogotá, efectivamente se evidencia el depósito realizado por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, el 3 de febrero pasado por valor de \$1.836.539.00, así:

Banco de Bogotá

Fogafin
Protección de depósitos

Producto protegido por el seguro de depósitos
segurofogafin.com

Extracto Cuenta Ahorros

Nro. 2020040103AH0004480490
Página 1 de 2

Comprar lo que quieres sin importar el valor,
otro motivo para querer tu Tarjeta Débito.

LOAIZA RAMIREZ ALBIS RITA
CR 748 40A-78 SUR
TIMIZA
BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
Entrega EM Oficina: 0628 Valledupar
777588

FECHA EXTRACTO
Desde: Enero 01
Cuenta Número:
Tipo de Cuenta:
Cod. Origen:
VALLEDUPAR

Enero - Marzo 2020
Hasta: Marzo 31
628178667
Cuentas Privadas
0628

Resumen de la Información

Saldo Inicial:	855,962.67
Total 000011 Abonos:	9,863,916.00
Total 000023 Cargos:	-9,117,848.28
Total IVA:	-7,638.00
Total 4x1000 GMF:	-36,504.00
Total Retención:	0.00
Total Intereses:	178.00
Saldo Final:	1,558,666.39

31/01	GT01	Intereses ganados	Valledupar	Valledupar	44.00	-56,159.19
03/02	0160	Abono dispersion pago a proveedores - otros De Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	Bogotá	Ger Instituc 178	000000	1,836,539.00
						1,802,698.19

5. Ahora bien, respecto de la mesada pensional correspondiente al mes de diciembre de 2019, frente a la cual señaló la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** canceló a través de una nota débito en el periodo de agosto de 2020 pagada efectivamente en el mes de septiembre de 2020, en la cuenta bancaria No. 628178667 de la entidad financiera BANCO DE BOGOTÁ, encuentra el Despacho que la accionante **ALBIS RITA LOAIZA RAMÍREZ** a través de correo electrónico de 18 de septiembre pasado manifestó que “*Por medio del presente me permito enviar los extractos bancarios que su despacho solicito, tal como lo afirma COLPENSIONES en el mes de septiembre se consignó \$1,836,539.00., lo que confirma que esta entidad no cumplió por lo ordenado por su juzgado dentro del término que Ud. Fijo (...).* (negrilla fuera de texto), así mismo, se advierte que una vez verificado el extracto bancario del mes de septiembre de 2020 de la cuenta de ahorros No. 628178667 del Banco de Bogotá, efectivamente se evidencia el depósito realizado por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, el 1 de septiembre pasado por valor de \$1.836.539.00, así:

adelantar el trámite administrativo necesario para que las mesadas pensionales consignadas en el Banco Popular sean transferidas a la cuenta de ahorros No. 628178667 del Banco de Bogotá de la que es titular la señora **ALBIS RITA LOAIZA RAMÍREZ**, y que en adelante continúen pagándose las mesadas que en lo sucesivo se causen en dicha cuenta bancaria, a lo que efectivamente procedió la entidad accionada, informando que a partir del día 18 de enero de 2020, se reportó el traslado de cuenta en los términos contenidos en el fallo proferido por el despacho, procediendo a partir de la referida fecha a realizar los pagos de la mesada pensional de la Señora **ALBIS RITA LOAIZA RAMÍREZ**, en la cuenta de ahorros 628178667 del Banco de Bogotá, tal y como se acredita con los extractos aportados a la actuación por la incidentante.

4. Ahora bien, respecto a las manifestaciones realizadas por la señora **ALBIS RITA LOAIZA RAMÍREZ**, en cuanto a que **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, no canceló la mesada pensional correspondiente al mes de julio de 2019, se tiene que una vez contrastada la respuesta dada por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, en cuanto al depósito efectuado en el mes de febrero de 2020, correspondiente al reembolso de la mesada pensional del mes de julio de 2019 por valor de \$901.162.00, junto con el pago de la mesada pensional del mes de febrero de los cursantes por valor de \$1.062.977.00, para un total de \$1.836.539.00, discriminados así:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	1,062,977.00	SALUD FAMISANAR	127,600.00
NOTA DEBITO	901,162.00		
TOTAL DEVENGADOS \$	1,964,139.00	TOTAL DEDUCIDOS \$	127,600.00
		NETO GIRADO \$	1,836,539.00

Con el extracto bancario del mes de febrero de 2020, de la cuenta de ahorros No. 628178667 del Banco de Bogotá, efectivamente se evidencia el depósito realizado por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, el 3 de febrero pasado por valor de \$1.836.539.00; de igual manera, se tiene que una vez verificado el extracto bancario correspondiente a la cuenta de ahorros No. 656-042531-14 de Bancolombia, del mes de enero de 2020, figura un depósito realizado por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, el 31 de enero pasado por valor de \$1.836.538.00.

Ahora bien, respecto de la mesada pensional correspondiente al mes de diciembre de 2019, la cual señaló la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** fue cancelada a través de una nota débito en el periodo de agosto de 2020 pagada efectivamente en el mes de septiembre de 2020

en la cuenta bancaria No. 628178667 de la entidad financiera BANCO DE BOGOTÁ, evidencia el Despacho que la accionante **ALBIS RITA LOAIZA RAMÍREZ** a través de correo electrónico de 18 de septiembre pasado manifestó que, *"Por medio del presente me permito enviar los extractos bancarios que su despacho solicito, tal como lo afirma COLPENSIONES en el mes de septiembre se consignó \$1,836,539.00., (...).* (negrilla fuera de texto), así mismo, verificado el extracto bancario del mes de septiembre de 2020 de la cuenta de ahorros No. 628178667 del Banco de Bogotá, efectivamente se evidencia el depósito realizado por la ADMINISTRADORA **COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, el 1 de septiembre pasado por valor de \$1.836.539.00.

5. En este orden, teniendo en cuenta que **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** en acatamiento de la orden de amparo constitucional, procedió a efectuar el trámite administrativo necesario para adelantar el traslado de cuenta en los términos contenidos en el fallo de tutela que nos atañe, procediendo a partir del 18 de enero de los cursantes a realizar los pagos de la mesada pensional de la Señora **ALBIS RITA LOAIZA RAMÍREZ** en la cuenta de ahorros No. 628178667 del Banco de Bogotá, así mismo, a adelantar el reintegro de las mesadas pensionales correspondientes a los meses de julio y diciembre de la pasada anualidad; que para el Despacho no hay lugar a imponer sanción alguna a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, como quiera que la referida entidad dio cumplimiento a lo ordenado por este despacho judicial en fallo de 24 de octubre de 2019, que fue modificado por la Sala de Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., en decisión de 3 de diciembre siguiente.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECINUEVE DE BOGOTÁ D.C., ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

III. RESUELVE

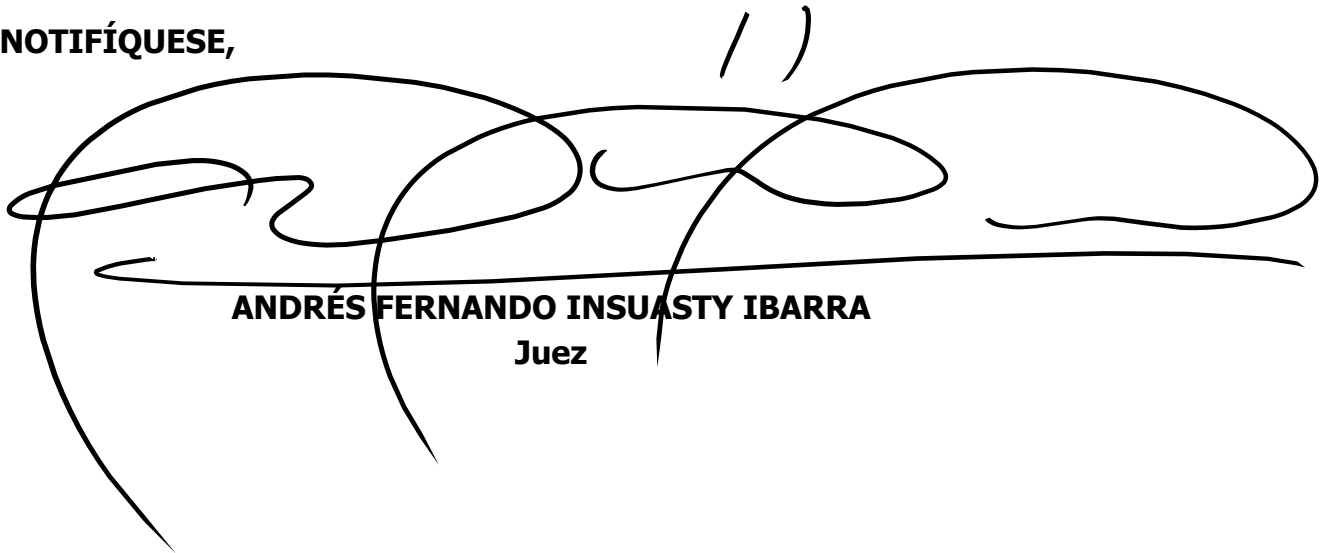
PRIMERO: DECLARAR que la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** cumplió la orden de tutela emitida por este Despacho Judicial el 24 de octubre de 2019, modificada por la Sala de Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., en decisión de 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: NEGAR el incidente de desacato presentado por la accionante **ALBIS RITA LOAIZA RAMÍREZ** en contra de la **ADMINISTRADORA**

COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, de conformidad con las anteriores consideraciones.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión a los interesados en la forma legalmente prevista.

NOTIFÍQUESE,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
Juez

m.n.g.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56d5e0fa3c4b3d32b028f9c7c02d18cd63be031d864ebf9e1e382d097dee37bb

Documento generado en 05/10/2020 09:46:14 a.m.